

ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – UNIVERSIDAD PANAMERICANA

NOSOTROS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] años de edad, Economista, del domicilio de [REDACTED] Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, Institución Autónoma de Derecho Público del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil ciento diecisiete – ciento seis – uno, calidad que compruebo por medio de: a) Decreto Legislativo número OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTIDÓS, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, en donde consta que se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual estará regida por una Junta Directiva que es su Órgano Superior de Dirección y que el Presidente de la misma tiene la facultad de otorgar actos como el presente, previa autorización de la Junta Directiva; b) Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al mismo día, por medio del cual se me nombró como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, a partir de esa fecha y para un período legal de funciones de cinco años; c) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la Republica, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día siete de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual consta que a folio ciento treinta frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las dieciséis horas y treinta minutos del referido día, en la que se advierte que fui juramentada como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; y d) Certificación del PUNTO SEIS PUNTO CINCO PUNTO UNO del Acta número VEINTICINCO, extendida en esta ciudad el día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, en la cual consta que en sesión de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, celebrada en la ciudad de San Salvador el

día quince del referido mes y año, se me autorizó a comparecer a la firma del presente instrumento; y por otra parte, **OSCAR ARMANDO MORÁN FOLGAR**, de [REDACTED] y un años de edad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PANAMERICANA**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] tal como lo compruebo con: a) Diario Oficial número Ciento Noventa y Seis, Tomo Trescientos Sesenta y Nueve de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco, en el cual aparecen publicados los Estatutos de la Universidad Panamericana, así como el correspondiente Acuerdo Ejecutivo número quince – un mil ciento veinticinco, emitido por el Ministro de Educación, por medio del cual se aprobaron sus Estatutos y por lo tanto legalmente establecida la antes referida Universidad, y le fue conferida personalidad jurídica; b) Certificación extendida por el Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Msc. José Francisco Marroquín, el día veintidós de enero de dos mil dieciocho, en la que consta que en los registros que lleva esa Dirección respecto al expediente de la Universidad Panamericana, se encuentra la credencial emitida por medio del Acuerdo Dos del Acta número Trece de la sesión celebrada el día diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete por el Consejo Ejecutivo de la mencionada Universidad, en la cual se acordó ratificar mi nombramiento en el cargo de Rector, para un período de cinco años que inició a partir de esa misma fecha; y c) Certificación extendida por la Secretaria del Consejo Ejecutivo de la Universidad Panamericana, Licenciada Celina del Carmen López Urías, el día once de marzo de dos mil diecinueve, en la que consta que según sesión celebrada el día dieciséis de febrero del antes referido año, se encuentra asentada el Acta número Dos, Segundo Acuerdo, en el que se me autoriza a suscribir el Convenio para la operación del CDMYPE – UNIVERSIDAD PANAMERICANA; y que en adelante se denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; por lo que **AMBAS PARTES CONVENIMOS** en celebrar la presente Adenda al Convenio en referencia:

ANTECEDENTES:

- I. Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se suscribió el **CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – UNIVERSIDAD PANAMERICANA**, con el objetivo de operar el Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE) que promueve y brinda servicios de asesoría, asistencia técnica, capacitaciones generales y especializadas y vinculaciones a

otras instituciones o programas de apoyo; acercando los servicios de desarrollo empresarial a las micro y pequeñas empresas con potencial de crecimiento, productividad y competitividad en el país, contribuyendo a la dinamización de las economías locales y a la formación de tejidos productivos y empresariales. El plazo del Convenio suscrito es doce meses contados a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año; y,

11. Que en fecha 15 de mayo de dos mil diecinueve, la Junta Directiva de la CONAMYPE aprobó el "Ajuste presupuestario para el rubro aporte a la institución por el logro de metas" y adenda a los Convenios firmados con las instituciones autorizadas para operar CDMYPE en el año 2019.

POR TANTO:

Con base a lo antes expuesto y debido a la importancia de continuar con los vínculos de cooperación entre ambas instituciones con el objetivo de promover el desarrollo de la micro y pequeña empresa a través del Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE), AMBAS PARTES CONVENIMOS en celebrar la presente "ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – UNIVERSIDAD PANAMERICANA", la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

Modifíquese el párrafo primero de la CLÁUSULA XII denominada: "DEL APORTE TOTAL DEL CONVENIO", de la siguiente forma:

"El monto total de este convenio es de hasta DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$212,851.80), de los cuales CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$106,051.80) son fondos aportados por CONAMYPE en efectivo y CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$106,800.00), son fondos aportados por UNIVERSIDAD PANAMERICANA, los cuales podrán ser tanto en efectivo como en especie."

CLÁUSULA SEGUNDA:

Modifíquese el párrafo primero y el cuadro de la CLÁUSULA XIII denominada: "DEL APORTE DE CONAMYPE", de la siguiente forma:

Los recursos aportados por CONAMYPE, que ascienden hasta un monto de **CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$106,051.80)**, serán utilizados exclusivamente según la siguiente tabla:

| RUBRO | CANTIDAD | VALOR(US\$) |
|---|----------|-------------------|
| Número de clientes con asesorías | 140 | |
| Número de asesores | 5 | 90,000.00 |
| Numero de servicios de asistencia técnica (at) | 0 | 0 |
| Aporte a la institución por cumplimiento de metas | --- | 6,451.80 |
| Servicios administrativos para compra de at y capacitación | --- | 9,600.00 |
| Identificación y atención a empresas para su fortalecimiento exportador | 10 | 0 |
| Capacitaciones en el uso de tecnologías con las clientas de la asesora de empresarialidad femenina. | 2 | 0 |
| Capacitaciones en educación financiera con la clientas de la asesora de empresarialidad femenina. | 2 | 0 |
| TOTAL | | 106,051.80 |

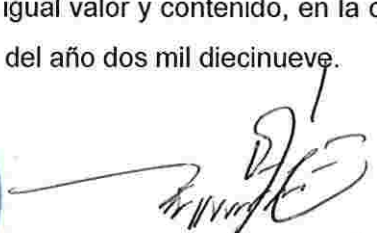

CLAÚSULA TERCERA:

Los firmantes ratificamos en todas sus partes **CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - UNIVERSIDAD PANAMERICANA** y la presente adenda de modificación que forma parte integral del mismo.

EN FE DE TODO LO ANTERIORMENTE CONVENIDO Y MANIFESTADO, suscribimos la presente Adenda en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ
 PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
 CONAMYPE



OSCAR ARMANDO MORÁN FOLGAR
 RECTOR
 UNIVERSIDAD PANAMERICANA
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial e información reservada, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la

Información Pública.